

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 979/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5445/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5391 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13613, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$109.160, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13613.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13613 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GRUNENWALD CANALES HUGO EMILIO ERICK	4.060
2	PALMA FUENTES VIRGINIA DEL CARMEN	4.060
3	CLARK MORANDE MARIA EUGENIA	4.060
4	HOLGER CROXATTO INES ADRIANA MAUREEN	4.060
5	SZABELEWSKI WALKER OCTAVIO JORGE	9.770
6	PEDREROS MICHEL ODETTE DEL CARMEN	560
7	ALEJANDRO EDUARDO MAGALHAES ERAZO	560
8	TORRES VIDELA MARIA ISABEL VALENTI	560
9	GAZMURI VALENZUELA ENRIQUE JESUS	560
10	BRAVO CORREA RICARDO ANTONIO	560
11	ESTANSAN TAMM CAROLINE MARIE	560
12	CAMUS LOYOLA LUIS MARTIN	560
13	GLORIA HAYDEE SANDOVAL BARRERA	560
14	ARAVENA DONOSO MARISOL MONSERRAT	560
15	FARIAS SEGURA EVA DEL CARMEN	2.250
16	FERNANDEZ TORRES ALEJANDRO RAMON	560
17	JEANNETTE DE LAS MER OLGUIN AGUILERA	560
18	JORGE BERNARDO URIBE VERA	9.770
19	ESCALONA SAGREDO NANCY ELIZABETH	2.250
20	ESCALONA SAGREDO NANCY ELIZABETH	9.770
21	JAVIERA MARCELA MENDOZA FIGUEROA	560
22	GUADALUPE DEL ROSARI URRRA BASTIAS	560
23	JACQUELINE MAGALY LAGOS FUENTES	560
24	VILLARROEL FIGUEROA BLANCA DE LAS MERCEDES	9.770
25	ANTONIO CARLOS SILVA LEIVA	17.360
26	LAGUNAS ELGUETA IBIS DEL PILAR	560
27	ORELLANA VERDEJO LONDRA PAOLA	560
28	ALEJANDRA MACARENA FUENTES BARRALES	2.250
29	VEJAR CASTRO VERONICA ALEJANDRA	560
30	JORQUERA UMANA ROSA ELIZABETH	2.250
31	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	560
32	PARDAVE ROJAS TITO RAUL	560
33	CARLA VERONICA BARRA LIBERONA	560
34	ANABEL ANDREA FUENTES DIAZ	560
35	RAYZA VARGAS FERRADA	560
36	ZUNIGA ESPINOZA LUIS ALEJANDRO	560
37	CONTADOR ARANCIBIA MARCO IGNACIO	560
38	GRIMMINCK FERNANDEZ ANDRES FELIPE	560
39	CRISTIAN FELIPE ARAVENA DIAZ	2.250
40	MIRCA AONSA PARADA ESPINOZA	560
41	LEIVA CASTILLO FABIOLA SALOME	2.250
42	ALVAREZ SEPULVEDA CAROLINA FERNANDA	560
43	JAVIER IGNACIO TREJO SANDOVAL	2.250
44	ANTONELLA BERENICE SANCHEZ PFUNO	560
45	BENJAMIN EDGARDO NAHUEL FUENTES	560
46	LETICIA MARLENE GONZALES CARDENAS	560
47	LEON JORDAN FERNANDO ALONSO	560
48	ANGEL IGNACIO NAHUEL FUENTES	560
49	FRANCISCO ALEXANDER COBANO GARCIA	2.250
50	ELIZMARTH VIRGINIA COLMENAREZ MALDONADO	560
TOTAL		109.160

